



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 316 /2013

FECHA : 26 DE AGOSTO DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **COMERCIO**

ubicado en **COCHRANE** N° **627**
población Sector (**ZONA C- 2**)
propiedad de **INVERSIONES REAL PLUS LTDA**
R.U.T. N° **76.440.290-1** Rol **119-19**

PERMISO OTORGADO N° 115 FECHA 28 DE MAYO 2013 (OBRA MENOR)
PERMISO OTORGADO N° 116 FECHA 28 DE MAYO 2013 (OBRA MENOR)
PERMISO OTORGADO N° 141 FECHA 28 DE MAYO 2013 (CAMBIO DE DESTINO)

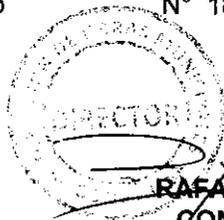
Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	
2° piso	22,34 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	22,34 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Dotación	N° 598	DEL 24/06/2013	ESSAL
Alcantarillado	Dotación	N° 598	DEL 24/06/2013	ESSAL
Electricidad	Certificado	N° 3681608	DEL 24/06/2013	SAESA
Pavimentos	Certificado	N° 186	DEL 18/08/2012	SERVIU



Rafael Mella Rieffo
RAFAEL MELLA RIEFFO
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

RMR/GAM/gam



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a ampliación, obras menores y cambio de destino de edificación existente la cual se desarrolla en dos niveles, cuyo destino es comercio.

Superficie Recepcionada: 22,34 M²

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Mario Barrientos Marín.

Constructor :

RMR/GAM/gam